



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 516-845/2021
y Agdo. 246-299/2020.-

DECRETO N° **4214** -HF.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el cambio de agrupamiento y categoría de los agentes que prestan servicios en la Dirección Provincial de Inmuebles, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme Decreto N° 2875-ISPTYV-2021 los agentes Elizabeth Del Valle Maurin, Mónica Alejandra Peredo, Mayra Soledad Vilte, Micaela Gabriela Cardozo, Rafael Alejandro Quiroga, María Leonarda Quiroga, Leticia Paola Martínez y María Melina Arroyo ingresaron a planta permanente de la Dirección Provincial de Inmuebles a partir del 25 de marzo de 2021, en la Categoría 1, agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General Ley N° 3161/74;

Que, con posterioridad, la Dirección Provincial de Inmuebles incorporó copia del título secundario de los citados agentes;

Que, obran agregados contratos de servicios correspondientes a distintos ejercicios económicos de los agentes Elizabeth Del Valle Maurin, Mónica Alejandra Peredo, Mayra Soledad Vilte, Micaela Gabriela Cardozo, María Leonarda Quiroga, Leticia Paola Martínez y María Melina Arroyo, que dan cuenta que con anterioridad a su ingreso a planta permanente desempeñaban tareas administrativas;

Que, del informe elaborado por el entonces Director del organismo surge que el agente RAFAEL ALEJANDRO QUIROGA cumple funciones de Servicios Generales;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Personal, informe de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto y dictamen de la Dirección Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, quien concluye que se encuentran delineados los extremos legales previstos en la Ley N° 3161/74 para modificar, desde la fecha de ingreso a planta permanente, el agrupamiento y la categoría de los agentes citados con excepción del Sr. RAFAEL ALEJANDRO QUIROGA;

Por ello, en uso de facultades propias y a fin de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 515-845/2021
 Pagos 246-248/2020

QUE CORRESPONDE A DECRETO N°

4214

-HF-

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se detalla a continuación:

ELIMINASE EN:

Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas
 U. de O. 3G Dirección Provincial de Inmuebles

CARGOS	N° DE CARGOS
Categ. 1 (Agrup. Serv. Grales. Esc. Gral Ley N° 3161)	7
TOTAL	7

CREASE EN:

Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas
 U. de O. 3G Dirección Provincial de Inmuebles

CARGOS	N° DE CARGOS
Categ. 3 (Agrup. Administrativo Esc. Gral Ley N° 3161)	7
TOTAL	7

ARTICULO 2°.- Ténganse por adecuados, a partir del 25 de marzo de 2021, a los agentes planta permanente de la Dirección Provincial de Inmuebles que se nominan en el Anexo Único que forma parte integrante del presente, en las categorías y agrupamiento que en cada caso se indica.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, se atenderá con la partida de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 3G Dirección Provincial de Inmuebles prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6440 para el Ejercicio 2025.

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no consolidado)

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial 03-10-15-01-26 "Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente decreto que correspondan a ejercicios anteriores.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



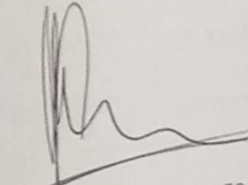
Expte. N° 516-845/2021
y Agdo. 246-299/2020.-

III 3...CORRESPONDE A DECRETO N°

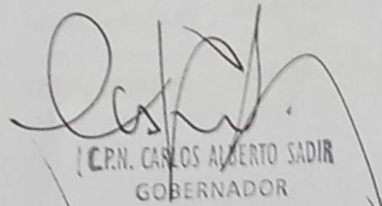
4214

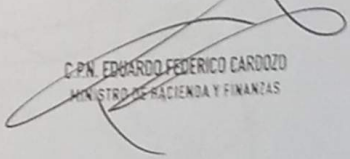
-HF.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Inmuebles. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY


Expte. N° 516-845/2021
Apdo. 246-299/2020.-

4...CORRESPONDE A DECRETO N°

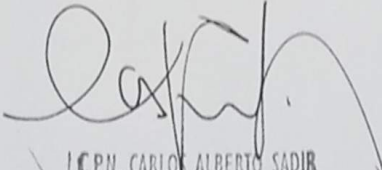
4214 -HE.-

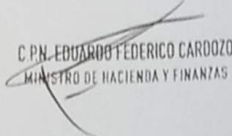
ANEXO UNICO

NOMBRE Y APELLIDO	CUIL	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO	ESCALAFÓN
ELIZABETH DEL VALLE MAURIN	27-30726887-1	3	ADMINISTRATIVO	GENERAL - LEY 3161
MÓNICA ALEJANDRA PEREDO	27-24954860-5	3	ADMINISTRATIVO	GENERAL - LEY 3161
MAYRA SOLEDAD VILTE	27-35307326-0	3	ADMINISTRATIVO	GENERAL - LEY 3161
MICAELA GABRIELA CARDOZO	27-27727192-9	3	ADMINISTRATIVO	GENERAL - LEY 3161
MARÍA LEONARDA QUIROGA	27-16756488-2	3	ADMINISTRATIVO	GENERAL - LEY 3161
LETICIA PAOLA MARTINEZ	27-34061071-2	3	ADMINISTRATIVO	GENERAL - LEY 3161
MARÍA MELINA ARROYO	27-37100953-7	3	ADMINISTRATIVO	GENERAL - LEY 3161


CP.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




CP.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


CP.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS